



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 045-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 30 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 028-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-EF de la Especialista Financiera del 29 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 00024-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP de control patrimonial del 28 de octubre de 2024; el Acta de Entrega y Recepción N° 0010-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 28 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

El PMSAJ tiene a su cargo la ejecución de tres proyectos de inversión, además del componente Gestión del Programa. Uno de ellos es el proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)”, con CUI N° 2412545, siendo la entidad beneficiaria el Ministerio de Justicia y derechos Humanos (MINJUSDH):

En este contexto, dentro del Componente 3: “Reducción de barreras socio-económicas, culturales y geográficas para que las poblaciones vulnerables accedan a la justicia” del Sub Componente 3.1 “Mejoramiento de la capacidad del sistema de administración de justicia para brindar asesoría y representación jurídica gratuita a través de los ALEGRA” del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, se llevó a cabo la Adquisición de Acumuladores de Energía – UPS para el Centro Mega Alegra Los Olivos mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000019 a favor de la empresa JFG CORPORATION S.A.C.

Que, mediante Informe Técnico N° 00024-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 28 de octubre de 2024, la persona a cargo del control patrimonial, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia al MINJUSDH, mediante Acta de entrega y Recepción N° 0010-2024-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 28 de agosto de 2024, para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme a la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01.

Que, mediante Informe N° 028-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/EF del 29 de octubre de 2024, la Especialista Financiera, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de Entrega y Recepción N° 010-2024-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 28 de agosto de 2024, debidamente sustentada, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia contable de bienes muebles adquiridos para el MINJUSDH, en relación a los bienes materia de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000019 a favor de la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617 por el monto total de S/ 14,696.00 (Catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles).

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, el informe de la persona a cargo del control patrimonial y la Especialista Financiera; y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 que aprueba el TUO del Plan Contable Gubernamental y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor del MINJUSDH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la **UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC:** 20131371617, por el monto total de e S/ 14,696.00 (Catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), con relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega y Recepción N° 010-2024-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 28 de agosto de 2024.

Artículo Segundo. – Notificar, la presente Resolución al MINJUSDH, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa o a quien haga sus veces, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. – Disponer, que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas